

**Requerimiento de información solicitado por la  
Unidad de Información Financiera (UIF)  
a Contadores Públicos inscriptos como Sujetos Obligados  
- Comentarios para cumplir con la presentación -**



**Octubre 2023**

## Índice

Introducción.....	3
Aclaraciones Preliminares .....	4
Cuestiones a considerar.....	4
Cuestionario enviado por la UIF.....	5



## Introducción

En el marco de las tareas de evaluación de riesgos, la Unidad de Información Financiera (UIF) le solicitó, a los Contadores Públicos inscriptos como Sujetos Obligados (SO), mediante notificación cursada por correo electrónico, cumplir con un requerimiento de información conforme a las facultades dispuestas en el artículo 14, incisos 1 y 7 de la Ley 25.246.

La solicitud refiere a elementos de carácter institucional, a estadísticas de la operatoria de los SO, y a elementos de cumplimiento en PLA/FT y abarca un plazo de evaluación que alcanza **desde el 01/07/2022 hasta el 30/06/2023**.

Los SO deberán completar un formulario en línea hasta el **27 de noviembre de 2023** para cumplir con el mencionado requerimiento.

Este documento fue elaborado por el área de Contabilidad y Auditoría de la Gerencia Contenidos Técnicos y Asesoramiento Profesional y tiene como objetivo orientar a los matriculados con el propósito de que puedan cumplir adecuadamente con el requerimiento solicitado por la Unidad de Información Financiera (UIF).

Los comentarios que se incluyen en esta presentación no implican una opinión institucional y complementan las publicaciones efectuadas por la UIF.



## Aclaraciones Preliminares

Las preguntas expuestas en dicho requerimiento de información, hasta la pregunta N° 24, son las mismas que se realizaron en el año 2022.

Las nuevas preguntas incorporadas (N° 25 a 32) se refieren al título “Sistema de Prevención de LA/FT” dirigidas en su mayoría a entidades en su calidad de personas jurídicas.

Sin embargo, las preguntas N° 28, 30 y 32 deben ser respondidas ya que resultan exigibles por la Resolución UIF N° 65/2011 y de la Res. JG. N° 420 de FACPCE.

## Cuestiones a considerar

La Ley N° 25.246/00 (Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo. Unidad de Información Financiera. Deber de informar. Sujetos obligados...) tipificó en su art. 20, distintos agentes económicos como sujetos obligados a informar (SO) a la Unidad de Información Financiera (UIF), entre ellos, los profesionales en Ciencias Económicas (Inc. N° 17). Los mencionados SO tienen la responsabilidad en el ámbito de su actuación de poner a disposición de la UIF toda la información recabada de sus clientes por las operaciones realizadas (art. 20 bis).

Posteriormente, la UIF reglamentó y emitió para cada SO una resolución en particular, estableciendo en la Resolución N° 65/11 un marco de referencia obligatorio para los profesionales matriculados en los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas que cumplen con la definición de “Sujeto obligado” establecida por el Artículo 2° Inciso e) de la mencionada Resolución, es decir, aquellos profesionales matriculados (Contadores Públicos) que prestan servicios de auditoría externa de estados contables o de sindicatura societaria a las personas jurídicas enunciadas en el referido artículo; y/o aquellas que NO estando enunciadas en dicho artículo (no cumplen la condición de SO), según sus estados contables auditados tengan un activo superior a \$ 56.000.000 para entes que emitieron sus EE.CC con anterioridad al mes de abril 2022.

Luego, la Resolución UIF N° 50/2022 incrementó el monto a \$120.000.000 para entes cuyos cierres contables fueron posteriores a dicha resolución o hayan duplicado su activo o sus ventas en el término de un año.

Es importante destacar, que el período de consulta (desde el 01/07/2022 hasta el 30/06/2023) es anterior a la entrada en vigencia de la Resolución UIF N° 84/2023 (a partir del 1° de julio de 2023); la citada norma utiliza como unidad de medida el Salario Mínimo, Vital y Móvil fijado por el Consejo Nacional Salario Mínimo, Vital y Móvil, vigente al 31 de diciembre del año calendario anterior y al 30 de junio del año calendario corriente, según corresponda.

Para el caso de los entes que hayan duplicado o más que duplicado sus activos o ventas en el término de un año, la Resolución de Junta de Gobierno de FACPCE N° 420/11 (adoptada por la Res. CD. 77/2011 del CPCECABA) dispone que el parámetro mencionado se cumple cuando dicho incremento supere el importe establecido por esa resolución, y siempre y cuando la información y demás elementos de respaldo recibidos de su cliente por el profesional no le posibiliten satisfacerse razonablemente de las justificaciones de dicho incremento.

## Cuestionario enviado por la UIF

A continuación, se identifican cada una de las preguntas del cuestionario enviado por la UIF con sus respectivas aclaraciones.

### Datos del Sujeto Obligado

Indique los datos que se solicitan a continuación.

1. CUIT.

Complete con el CUIT del Sujeto Obligado, sin guiones ni espacios. \*

El número debe estar comprendido entre 20000000000 y 35000000000

**ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 1:** Ingresar el N° de CUIT.

2. Tipo de Sujeto Obligado \*

- Profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los cjos. profesionales de C. Económicas – Contadores
- Profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los cjos. profesionales de C. Económicas – Actuarios
- Profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los cjos. profesionales de C. Económicas - Lic. En Sistemas
- Profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los cjos. profesionales de C. Económicas - Lic. En Economía
- Profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los cjos. profesionales de C. Económicas - Lic. En Administración

**ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 2:** En virtud de la Res. UIF. N° 65/2.011, solo los profesionales en Ciencias Económicas matriculados (Contadores Públicos) que realizan encargos de auditoría externa y/o sindicatura societaria resultan Sujetos Obligados. Por lo tanto, sólo resulta posible tildar la primera de las opciones del formulario.

### Persona Humana

Indique los datos que se solicitan a continuación.

3. Primer Nombre. \*
4. Segundo Nombre.
5. Primer Apellido. \*
6. Segundo Apellido.
7. Mail de registración. \*

**ACLARACIÓN A LAS PREGUNTAS N° 3 a 7:** Ingresar los datos personales como fueron indicados en la registración ante la UIF.

#### Modalidad

Indique la modalidad a través de la cual el Sujeto Obligado desarrolla su actividad con los clientes.

8. Modalidad de la actividad. \*

- Presencial
- Virtual
- Mixta

**ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 8:** Tildar la modalidad en que se han realizado, para el período julio 2022-junio 2023, los encargos de auditoría externa de EE.CC y/o sindicatura societaria. El cuestionario admite seleccionar una sola opción.

#### Información Operativa

Se solicita completar los siguientes campos con información correspondiente al período Julio 2022 - Junio 2023 sólo de aquellas alcanzadas por la Resolución UIF N° 65/2011 (para el caso de las auditorías considerar la fecha de suscripción del informe).

Debe responder en relación a su actividad como sujeto obligado.

9. Cantidad de operaciones por las cuales es sujeto obligado.

Indique la cantidad de operaciones realizadas en el periodo solicitado. Por ejemplo: Cantidad de Balances Auditados corresponde, Certificaciones Contables No corresponde.

Considerando como operaciones la cantidad de EECC auditados y cantidad de sindicaturas societarias que ejerce. Considerar como fecha el momento de suscripción del informe de auditoría o fecha de sindicatura. \*

**ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 9:** Ingresar en números la cantidad de informes de auditoría e informes de sindicatura suscriptos durante el período julio 2022- junio 2023, en los cuales se cumplió la condición de que el cliente revestía la categoría de SO, independientemente de la fecha a la que correspondan los respectivos estados contables.

10. Facturación/Ingresos del período respecto de las operaciones descriptas en la pregunta anterior.

Este campo debe ser completado en caso de que el contador perciba esos ingresos u honorarios. Si en cambio, los honorarios los recibe un estudio, no debe computarse aquí. \*

**ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 10:** Ingresar el monto estimado de la facturación en concepto de honorarios profesionales por los servicios de auditoría externa y/o sindicatura societaria de aquellos entes que cumplan con la condición de SO en el período julio 2022- junio 2023, tal cual se informan en la respuesta a la pregunta N° 9 del presente cuestionario. Cabe aclarar que si los honorarios son facturados por un estudio profesional debidamente registrado en este Consejo Profesional la suma a consignar será de \$ 0 (cero); en cambio se deberá, para el caso de sindicatura, exponer el monto asignado por la asamblea en conceptos de honorarios que debieron ser facturados al momento de su cobro. Si los honorarios profesionales facturados por encargos de auditoría externa conforman un abono por distintos servicios profesionales, el importe a informar deberá estimarse razonablemente en función del monto total facturado.

11. Volumen operado (monto total).

Indique el volumen bruto operado en los actos por las cuales es Sujeto Obligado ante la UIF, en el período solicitado.

Importante:

- En el caso de Auditorías de Estados Contables se debe responder con las ventas o los ingresos por servicios del balance auditado.
- En el caso de Sindicatura Societaria se debe responder con las ventas o los ingresos por servicios del balance de la organización que fue Síndico. \*

**ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 11:** Ingresar el monto total de ventas expuesto en el estado de resultados (o los recursos del estado de recursos y gastos en el caso de entidades sin fines de lucro) del conjunto de entes auditados y/o sindicaturas societarias que cumplan exclusivamente con la condición de SO, coincidentemente con el universo informado en la pregunta N° 9 del presente cuestionario.

12. ¿Realiza Auditorías Anuales de Estados Contables? \*

- Sí
- No

**ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 12:** Ingresar "SI", si realiza auditorías de EE.CC más allá de si el ente cumple, con la condición de SO, o su activo haya superado el monto establecido para ese ejercicio económico en el período julio 2022- junio 2023.

En caso de tildar la opción "Sí", se desplegarán las siguientes preguntas:

13. Cantidad de Auditorías Anuales de Estados Contables realizadas. \*

**ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 13:** Ingresar en números la cantidad de informes de auditoría realizados, independientemente de la condición de SO del ente emisor de los respectivos estados contables, en el período julio 2022- junio 2023.

14. Volumen (monto) operado de Auditoría Anual de Estados Contables.

Indique el volumen de los ingresos de los EECC auditados.

Ejemplo: en el caso de que el Balance auditado sea de una sociedad comercial completar con el valor de las ventas o ingresos por servicios. \*

**ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 14:** Ingresar el monto total de ventas expuesto en el estado de resultados (o los recursos del estado de recursos y gastos en el caso de entidades sin fines de lucro) del conjunto de entes auditados, informados en la respuesta a la pregunta N° 13 del presente cuestionario.

15. Indique si ejerce Sindicatura Societaria. \*

- Sí, firmante
- Sí, no firmante
- No

**ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 15:** Ingresar "Si, firmante", si suscribe informes de sindicatura societaria o actúa como miembro titular de una Comisión Fiscalizadora, más allá de si los entes cumplen o no, con la condición de SO, en el período julio 2022- junio 2023. En el caso de una sindicatura colegiada, y no habiendo suscripto informes de sindicatura societaria, ingresar "Si, no firmante". Cabe aclarar que si el profesional es designado síndico suplente debe tildar la opción "NO". En caso de cumplir el rol de síndico societario y auditor externo en un mismo ente, deberá seleccionar la opción "Si, firmante" o "Si, no firmante" (según corresponda) y solo completar la información referida a cantidad y volumen operado de auditoría (Preguntas N° 13 y 14). En las preguntas N° 16 y 17 no informa datos.

En caso de tildar la opción "Si", se desplegaran las siguientes preguntas:

16. Cantidad de sociedades en las cuales ejerce como Síndico Societario. \*

**ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 16:** Ingresar el número de entes en los cuales actuó como síndico societario o fue miembro titular de una Comisión Fiscalizadora, más allá de si los entes cumplen con la condición de SO, en el período julio 2022- junio 2023.

17. Volumen (monto) de los ingresos de los EECC de las sociedades en las cuales ejerce como Síndico Societario. \*

**ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 17:** Ingresar el monto total de ventas expuesto en el estado de resultados (o los recursos del estado de recursos y gastos en el caso de entidades sin fines de lucro) del conjunto de entes en que haya actuado como síndico societario o miembro titular de Comisión Fiscalizadora independientemente de que los mismo cumplieran con la condición de SO en el período julio 2022- junio 2023. Corresponde al mismo universo de entes informado en la respuesta a la pregunta N° 16.

#### Cientes

Se solicita completar los siguientes campos con información correspondiente a los clientes por los cuales es sujeto obligado, es decir, para los cuales realizó auditorías de EECC y/o sindicatura societaria en el período Julio 2022 - Junio 2023.

18. Cantidad de clientes.

Indique la cantidad de clientes en el período solicitado. En caso de no haber tenido clientes, complete con 0 (cero). \*

**ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 18:** Ingresar en números la cantidad de clientes que calificaron como SO en el período julio 2022- junio 2023, para los cuales se prestaron servicios de auditoría externa y/o sindicatura societaria.

19. Cantidad de clientes personas humanas.

Indique la cantidad de clientes que son "personas humanas", en el período solicitado. En caso de no haber tenido clientes de este tipo, complete con 0 (cero). \*

**ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 19:** Ingresar en números la cantidad total de clientes que calificaron como SO, personas humanas, a las cuales se le prestaron servicios profesionales de auditoría o sindicatura societaria, en el período julio 2022- junio 2023.

20. Cantidad de clientes personas jurídicas y otras formas contractuales como Fideicomisos, UTES o similares.

Indique la cantidad de clientes que son "personas jurídicas", en el período solicitado, incluyendo los casos definidos en el Art. 13 de la Resolución UIF N° 65/2011 y modificatorias. En caso de no haber tenido clientes de este tipo, complete con 0 (cero). \*

**ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 20:** Ingresar en números la cantidad total de entes jurídicos (sociedades, cooperativas, asociaciones y fundaciones, como entes públicos o de economía mixta, Uniones Transitorias de Empresas, agrupaciones de colaboración empresaria, consorcios de cooperación, fideicomisos, Fondos Comunes de Inversión, y otros entes con o sin personería jurídica, etc.), que calificaron como SO, a las cuales se les brindó servicios profesionales de auditoría o sindicatura societaria, en el período julio 2022- junio 2023.

21. Cantidad de clientes residentes y/o con domicilio legal constituido en Argentina.

Indique la cantidad de clientes que son "residentes" o poseen domicilio legal constituido en la República Argentina, en el período solicitado. En caso de no haber tenido clientes de este tipo, complete con 0 (cero). \*

**ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 21:** Ingresar en números la cantidad total de clientes (personas humanas o entes jurídicos), domiciliados en el país, que calificaron como SO, para los cuales se prestaron servicios de auditoría o sindicatura societaria, en el período julio 2022- junio 2023.

22. Cantidad de clientes no residentes y/o con domicilio legal constituido en el Exterior.

Indique la cantidad de clientes que son "no residentes" en la República Argentina o poseen domicilio legal constituido en el Exterior, en el período solicitado. En caso de no haber tenido clientes de este tipo, complete con 0 (cero). \*

**ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 22:** Ingresar en números la cantidad de clientes (personas humanas o entes jurídicos) domiciliados en el exterior, que calificaron como SO, a los cuales se les brindó servicios de auditoría o sindicatura societaria, en el período julio 2022- junio 2023.

23. Cantidad de clientes personas humanas que revistan la calidad de "Personas Expuestas Políticamente".

Indique la cantidad de clientes PEP, considerando la definición de "Personas Expuestas Políticamente" conforme Resolución UIF 35/2023, en el período solicitado. En caso de no haber tenido clientes de este tipo, complete con 0 (cero). \*

**ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 23:** Ingresar en números la cantidad de clientes personas humanas que calificaron como SO, (a los que se le prestaron servicios de auditoría o sindicatura societaria en el período Julio 2022 a Junio 2023) que cumplan con la condición de políticamente expuestas enumerados en la Res. UIF N° 35/2023. De no tener "Personas Expuestas Políticamente", deberá colocarse cero (0).

24. Cantidad de clientes que revistan la calidad de Sujetos Obligados.

Indique la cantidad de clientes que revisten la calidad de "Sujetos Obligados", considerando la definición de "Sujetos Obligados" conforme Artículo 20 de la Ley 25.246 y sus modificatorias y normativa UIF reglamentaria, en el período solicitado. En caso de no haber tenido clientes de este tipo, complete con 0 (cero). \*

**ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 24:** Ingresar en números la cantidad de clientes tipificados en el Art. N° 20 de la Ley N° 25.246 a los cuales se les brindó servicios profesionales de auditoría o sindicatura societaria, en el período julio 2022- junio 2023.

#### Sistema de Prevención de LA/FT

Las respuestas brindadas en esta sección no implicarán la aplicación de las sanciones dispuestas en el Capítulo IV de la Ley 25.246 en relación a los puntos de cumplimiento consultados.

En las preguntas con opciones, seleccione la que más se asemeje a su situación.

25. ¿Cuál es la cantidad total de empleados/as de la entidad?

Si se trata de una persona humana que no tiene empleados/as completar con 0 (cero).

Importante: No se considere a sí mismo en la cantidad total de empleados/as de la entidad. \*

**ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 25:** Ingresar el número "0" (cero) por cuanto la pregunta es dirigida a una entidad (persona jurídica).

26. ¿Cuál es la cantidad de empleados/as de la entidad involucrados/as en materia de Prevención de Lavado de Dinero/Financiamiento del Terrorismo?

Si se trata de una persona humana que no tiene empleados/as completar con 0 (cero).

Importante: No se considere a sí mismo en la cantidad de empleados/as de la entidad en materia de PLA/FT. \*

**ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 26:** Ingresar el número "0" (cero) por cuanto la pregunta es dirigida a una entidad (persona jurídica).

27. ¿Cuál es la cantidad de empleados/as de la entidad con dedicación exclusiva en materia de Prevención de Lavado de Dinero/Financiamiento del Terrorismo?

Si se trata de una persona humana que no tiene empleados/as completar con 0 (cero).

Importante: No se considere a sí mismo en la cantidad de empleados/as de la entidad en materia de PLA/FT. \*

**ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 27:** Ingresar el número "0" (cero) por cuanto la pregunta es dirigida a una entidad (persona jurídica).

28. ¿Cuenta con políticas, procedimientos y controles escritos (manual) para prevenir y detectar el Lavado de Dinero/Financiamiento del Terrorismo? \*

- Sí, tenemos un manual que es claro.
- Sí, tenemos un manual pero debemos mejorar su claridad.
- No, actualmente no tenemos un manual, pero estamos trabajando en su desarrollo.
- No, no contamos con un manual.

**ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 28:** Tildar la opción que corresponda. Se recuerda que, en virtud de la Resolución FACPCE J.G. N° 420/2011 y la Resolución UIF N° 65/2011 (art. 3º, inciso a), resulta obligatorio la elaboración de un manual para la prevención de Lavados de Activos y Financiación de Terrorismo.

29. ¿Todo el personal de su entidad ha leído el manual de Prevención de Lavado de Dinero/ Financiamiento del Terrorismo de la organización? ¿Existe constancia de ello?

Responder respecto del personal y funcionarios/as involucrados en las tareas de PLA/FT. \*

- Tenemos un manual, el personal lo conoce y existe constancia de ello.
- Tenemos un manual, el personal lo conoce, pero no tenemos constancia de ello.
- Tenemos un manual, pero el personal no lo conoce.
- No tenemos un manual de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.
- No Aplica (No cuento con personal)

**ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 29:** Tildar la opción “No Aplica (No cuento con personal)” por cuanto la pregunta es dirigida a una entidad (persona jurídica).

30. ¿Cuenta con un plan de capacitación anual actualizado en materia de Prevención Lavado de Dinero/ Financiamiento del Terrorismo? \*

- Sí, tenemos un plan de capacitación anual actualizado: uno general para todo el personal y otro específico para el personal profesional en materia de prevención de LA/FT.
- Sí, tenemos un plan destinado al personal profesional en materia de prevención de LA/FT.
- Sí, tenemos un plan general para todo el personal de la entidad, independientemente de la función que cumpla en la entidad.
- No, no tenemos un plan de capacitación, pero el personal se ha capacitado en el período consultado.
- No, no cuento con personal ni con un plan de capacitación, sin embargo, me he capacitado en el período consultado.
- No, no tengo/tenemos un plan de capacitación ni he/hemos recibido capacitación en el período consultado.

**ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 30:** Tildar la opción que corresponda. Se recuerda que, en virtud de la Resolución FACPCE J.G. N° 420/2011 y la Resolución UIF N° 65/2011 (art. 3º, inciso b), resulta obligatorio la capacitación del sujeto obligado.

31. ¿Cuál de las siguientes tecnologías o sistemas de informática ha implementado su entidad para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo (LA/FT)?

Marque todas las que apliquen: \*

Seleccione como máximo 6 opciones.

- Software de detección de transacciones sospechosas
- Herramientas de análisis de comportamiento del cliente
- Plataforma de monitoreo de transacciones en tiempo real
- Sistemas de identificación y verificación de clientes (onboarding digital)
- Auditoría de registros de acceso y actividad del sistema
- Otros adecuados a los controles exigidos
- Utilizamos sistemas básicos (Ej: Excel u otro similar)
- Tenemos registros en papel
- Ninguna de las anteriores

**ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 31:** Tildar la opción “Ninguna de las anteriores” por cuanto la pregunta es dirigida a una entidad (persona jurídica).

32. ¿Ha tenido alertas de operaciones inusuales durante el período consultado? \*

Seleccione como máximo 2 opciones.

- Sí, fueron analizadas, pero no fue necesario reportar todas ellas.
- Sí, fueron analizadas y reportadas.
- Sí, pero algunas fueron cerradas sin ser analizadas.
- No, no hemos tenido alertas de operaciones.
- No tenemos sistema de alertas de operaciones.

**ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 32:** Tildar la opción que corresponda. Se recuerda que las alertas resultan de la aplicación de procedimientos en materia de prevención de Lavados de Activos y Financiación de Terrorismo según lo dispuesto en la Resolución FACPCE J.G. N° 420/2011 y la Resolución UIF N° 65/2011.

#### Declaración de Fidelidad

33. Declaración de fidelidad. \*

- Manifiesto en carácter de declaración jurada que la totalidad de la información suministrada es veraz y se encuentra actualizada a la fecha. Declaro conocer las sanciones y penalidades vigentes para el caso de falsedad de la presente.

**ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 33:** Tildar la declaración de fidelidad para finalizar el cuestionario.